

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

**ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA**

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA - TONA

**PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER**

Responder por los procesos organizacionales de la institución a través del desarrollo de actividades administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Educativo Institucional.

<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	<b>EXPERIENCIA</b>	30 meses de experiencia laboral.
-------------------------------	--	--------------------	----------------------------------

**ALTERNATIVAS**

<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN	<b>EXPERIENCIA</b>	SIN
-------------------------------	-----	--------------------	-----

Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Puntaje EDL	Experiencia Laboral	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado						
EDGAR ANTONIO PARADA LÓPEZ	CELADOR	477	2	COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA - TONA	SOBRESALIENTE - (100% + 3 FACTORES)	12 DE ABRIL DE 2012	NO	SI	SI
MARÍA JOSEFA BUITRAGO PEÑALOZA	CELADOR	477	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANADAS - LEBRIJA	SOBRESALIENTE - (100% + 2 FACTORES)	6 DE FEBRERO DE 2014	NO	SI	NO

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el señor EDGAR ANTONIO PARADA LÓPEZ, cumple con el perfil, teniendo en cuenta que tiene mayor evaluación de desempeño y reúne los requisitos exigidos, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

Se revisó la planta de personal de la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

**NOTA 1:** EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

**NOTA 2:** EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

**NOTA 3:** LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

**NOTA 4:** LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DE JULIO DE 2016.

CAMILO ANDRÉS VALDIVIAO ARENAS  
SECRETARIO GENERAL

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Revisó: INÉS ANDREA AGÜILAR ALDANA/Profesional Universitario  
 Elaboró: Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo

FECHA DE FIJACIÓN:

01 FEB 2017

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES